

## PRIMERA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 - ASOCIACIONES EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables.

En esta medida, el Consejo invita a todas las asociaciones de profesionales aplicables al Consejo, a participar en la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos del año 2020 - Asociaciones.

Efectuado el cierre el día jueves trece (13) de agosto del año 2020 a las 03:00 p.m., se recibieron los proyectos de las asociaciones de profesionales dentro del plazo establecido y en el orden de radicación que se encuentra relacionado a continuación:

| Nº | Fecha y Hora de Radicado | NOMBRE DEL PROPONENTE                                       | Nº FOLIOS |
|----|--------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------|
| 1  | 11/08/2020<br>4:25 p.m.  | Asociación Boyacense de Administradores de Empresas<br>ABAE | 36+CD     |
| 2  | 13/08/2020<br>11:35 a.m. | Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos<br>SAEJ  | 57+USB    |

### 1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2018 *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 01 de 2008 y se establecen las políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas”*, abrió la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2020 - Asociaciones y estableció en los términos de la misma, numeral seis (6) los requisitos habilitantes para la presentación de proyectos por parte de las asociaciones de profesionales de las denominaciones aplicables al Consejo.

Dada la falta de normatividad para este tipo de convocatorias, se da aplicación a normas y principios de contratación pública, conforme lo anterior descrito para el proceso de evaluación y calificación de los proyectos presentados en el marco de la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2020 - Asociaciones, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Sobre la subsanabilidad, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados*

*por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales, realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Por lo cual, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Así mismo, la ley establece que en todo proceso de selección se deben indicar unos requisitos habilitantes que establezcan unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de selección. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por lo anterior, se realizó el proceso de verificación jurídica a la totalidad de los proyectos y luego de solicitar completitudes de documentos de ser procedente, arrojó el siguiente resultado, conforme al informe de evaluación jurídica realizado en atención al cronograma, los siguientes proyectos cumplen con los requisitos habilitantes y por tanto pueden ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2020 - Asociaciones.

Los proyectos habilitados por las asociaciones, se encuentran relacionados en la lista a continuación:

- Asociación Boyacense de Administradores de Empresas - ABAE
- Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos – SAEJ

## **2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

A partir de los criterios de calificación establecidos para la convocatoria, cada uno de los proyectos fueron calificados con el fin de determinar el orden de elegibilidad y los totales de los puntajes asignados se muestran a continuación:

| Nombre de la institución solicitante                     | Nombre del evento                                                 | Total Calificación |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Asociación Boyacense de Administradores de Empresas ABAE | Innovación y Liderazgo transaccional en la reactivación económica | 82,39              |
| Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos SAEJ  | Los retos de la gerencia en la nueva realidad empresarial         | 75                 |

### 3. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas mediante acta No. 106 del 31 de agosto de 2020 aprobó la evaluación de los perfiles de los proyectos presentados en el marco de la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos del año 2020 - Asociaciones, en atención a las modificaciones realizadas por el Acuerdo No. 01 de 2018 que derogó el Acuerdo No. 01 de 2008.

#### 3.1 APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS ASOCIACIONES

En el numeral 5.1 de los términos de la convocatoria se estableció que los aportes que en su conjunto entregue el Consejo a las asociaciones corresponden a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$49.156.968) M/CTE.

De acuerdo con lo anterior y con base en el orden de elegibilidad se aprueban los siguientes proyectos

| Nombre de la institución solicitante                     | Recursos solicitados |
|----------------------------------------------------------|----------------------|
| Asociación Boyacense de Administradores de Empresas ABAE | \$17.500.000         |
| Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos SAEJ  | \$17.556.060         |

Se adjunta al presente documento, la respectiva matriz de evaluación de Asociaciones.



**OLGA PARRA VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva

Fecha de Publicación: 7 de septiembre de 2020